

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0004366

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO

QUE el 25 de junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.**;

QUE el abogado Julio César Rumba Campozano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.380.DIC.I. de 98.07.29, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.4092 del 1 de septiembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; ADM-98126 del 3 de agosto de 1998; y, ADM-98139 del 13 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.**, en SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SUCRES, dividido en SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTAS VEINTIDOS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

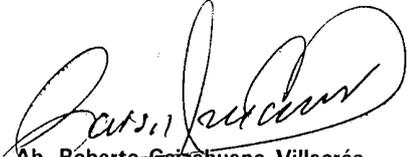
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de enero de 1932, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 10 SET. 1998


Ab. Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

A
NRdeVIAJT/MLM
Exp. No. 2151-32

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Reso-

lución a foja 11.206, número 1.274 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.139 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas: 54 del Registro Mercantil de 1.982; 2.668 del mismo Registro de 1.949; 2.255 del mismo Registro de 1.992; 22.316 del Registro Industrial de 1.993; 24.162 del mismo Registro de 1.996 y 11.848 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

